

EJECUTIVO SINGULAR-MINIMA CUANTIA
RADICADO 685724089002-2023-00211-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: CELIO WALDO CHAVEZ SANTAMARIA

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez informando que la abogada LINA MARCELA MORENA MESA, presentó poder y solicitud de expediente digital, así mismo el apoderado CARLOS ANDRES HOYOS ROJAS presento renuncia al poder , dentro del proceso de la referencia el cual fue remitido por competencia mediante auto de fecha 13 de marzo de 2024 a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ D.C. Reparto, para lo que estime pertinente ordenar. Puente Nacional, Veintidós (22) de Abril de dos mil veinticuatro (2024).



JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Distrito Judicial de San Gil

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL, FAMILIA Y
DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena estarse a lo resuelto en auto de fecha 13 de marzo de 2024, por medio del cual este despacho declaró la carencia de competencia para seguir conociendo del proceso ejecutivo singular incoado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra de CELIO WALDO CHAVEZ SANTAMARIA.

NOTIFIQUESE,



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez